



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EL MANEJO DE LA SEPSIS Y SHOCK SÉPTICO, 1ª EDICIÓN.

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en Valencia, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297 de 14.03.2022).

De otra, Merck Sharp & Dohme de España, S.A. (en adelante MSD), con C.I.F. nº A28211092 y domicilio social en C. Josefa Valcárcel nº38, CP28027 de Madrid y, en nombre y representación de la misma, Don. Pablo Serrano Sacristán, Executive Director Finance, y legitimada para este acto en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Juan Álvarez-Sala Walther, el 19 de febrero de 2014 con el nº442 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

MANIFIESTAN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).
3. Que, de acuerdo con el Reglamento mencionado, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2021 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

525
anys
1499-2024



4. Que MSD es una Compañía que desempeña su labor en el campo de la investigación, desarrollo y comercialización de productos farmacéuticos y presta servicios innovadores para mejorar la salud y calidad de vida de los pacientes, está interesada en desarrollar iniciativas que puedan contribuir a mejorar los resultados en la salud y calidad de vida de los pacientes, trabajando conjuntamente con profesionales sanitarios y en colaboración con determinadas instituciones educativas.

5. Que la Universitat de València y MSD tienen la intención de colaborar en la puesta en marcha del segundo grupo del Título Propio Diploma de Especialización en el Manejo de la Sepsis y el Shock Séptico, 1ª edición, de la Universitat de València.

6. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las partes para la realización del segundo grupo de la primera edición del Diploma de Especialización en el Manejo de la Sepsis y el Shock Séptico, aprobado en Consell de Govern de la Universitat de València ACGUV 16/2023, en fecha 15 de febrero de 2023. (en adelante, el Diploma).

Las características técnicas del Diploma, así como la duración se especifican en el Anexo I.

Los estudios correspondientes al título propio referido se impartirán según el programa académico que se adjunta en el Anexo II con una duración de 33 ECTS con modalidad online.

El número de plazas para el Diploma estará entre 30 y 100. La selección del alumnado se realizará a partir de las preinscripciones por la Comisión Académica que estará formada por el director y cada uno de los coordinadores de los módulos.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

525
anys
1499-2024



SEGUNDA. – DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CURSO

La Universitat de València, a través de la persona encargada de la dirección del título propio, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).

La dirección del Diploma se asumirá por parte del Dr. Gerardo Aguilar Aguilar, Profesor Asociado de Universidad, adscrito al Departamento de Cirugía quien coordinará al profesorado del curso recogido en el Anexo III.

TERCERA. - FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Además de lo establecido en la cláusula segunda, son funciones de especial interés:

- 1- Custodiar la información del alumnado.
- 2- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del título propio objeto de este acuerdo. Así como su entrega a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra, previo pago de la tasa correspondiente.
- 3- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del título propio cumpla los más altos estándares de calidad científica.
- 4- Citar la colaboración de MSD en este Diploma, así como en la documentación relacionada al mismo.
- 5- Destinar las cantidades abonadas por MSD exclusivamente para el desarrollo y ejecución del curso.

B) MSD

MSD se compromete a:

1. Informar sobre el Diploma a los posibles candidatos, dirigiéndoles a la web de la Universitat de València y, en ningún caso, seleccionar a los alumnos ni conocer quiénes cursan el programa formativo.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

525
anys
1499-2024



2. Abonar a la UV la cantidad establecida en la cláusula QUINTA del presente convenio para el desarrollo del Diploma vía online en el Aula Virtual de la Universitat de València, sujeto al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Las retribuciones en concepto de docencia, así como el límite de horas impartidas se ajustarán al Reglamento de Títulos propios y Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València.

CUARTA. - PUBLICIDAD

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de MSD en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web. En el caso de MSD, a través de su web corporativa local o la de su casa matriz Merck & Co. Inc., www.merck.com. En el caso de la Universitat de València a través de su página web corporativa.

Los logotipos que proporcionen tanto la entidad MSD como la UV deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto la entidad MSD como la UV podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. MSD y la Universitat de València se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

QUINTA. - FINANCIACIÓN

El presupuesto de la actividad formativa, regulada en el presente documento, establecido para la realización, desarrollo y ejecución del Diploma, asciende a veinte y siete mil seiscientos cincuenta EUROS (27.650 €), integrándose en dicha cantidad la aportada por MSD que asciende a la cantidad total veinte mil EUROS (20.000 €), así como las cuotas de matriculación a cargo del alumnado. La distribución entre los diferentes conceptos del presupuesto se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València. La distribución económica prevista de la aportación de MSD se recoge en el Anexo IV del presente convenio.

La tasa de matrícula no cubre las tasas de expedición del título ni certificado acreditativo que serán asumidas por el alumnado.



UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

525
anys
1499-2024



Este presupuesto podrá verse reducido con posterioridad a la firma del presente documento en función del número de estudiantes finalmente matriculados en esta edición del Diploma.

SEXTA. – FORMA DE PAGO

MSD abonará la cantidad arriba indicada a la Universitat de València, en el plazo de 60 días tras la presentación de la correspondiente factura, tras la firma del presente contrato.

SÉPTIMA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro de MSD. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo V del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear con relación a la interpretación y aplicación del Convenio tratarán de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

OCTAVA. -DURACIÓN

La duración del presente convenio coincidirá con la duración del segundo grupo del DIPLOMA DE ESPECIALIZACION EN EL MANEJO DE LA SEPSIS Y SHOCK SÉPTICO, con fecha de inicio prevista el 9 de abril de 2024 y fecha fin el 17 de diciembre de 2024.

El Convenio entra en vigor a partir de la fecha de firma de la última parte firmante y se mantendrá en vigor hasta la finalización del segundo grupo de la I edición.

NOVENA. – MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo por escrito en cualquier momento anterior a la expiración de su vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante, lo dispuesto en la cláusula anterior, el convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por una parte, cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días desde que se le notifique tal incumplimiento.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

525
anys
1499-2024



En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.

DECIMOPRIMERA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad y/o control de la Propiedad Intelectual e Industrial usada o generada en relación con el programa debe aplicarse de la siguiente manera:

- Si fuera generada por el estudiante, en la realización de trabajos derivados de las actividades del Diploma, o por el profesorado de la UV, quedará sujeta a la normativa y legislación que aplicaran a la institución donde el estudiante estaba matriculado en el momento en el que se generó la Propiedad Intelectual e Industrial.
- Si fuera generada por personal de MSD quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable a esta entidad.

La propiedad intelectual y/o industrial derivada del programa de software creado para el funcionamiento del Aula Virtual por Universitat de València para el desarrollo del Diploma, pertenecerá a Universitat de València. La Universitat de València se compromete a mantenerlo actualizado durante la vigencia del acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a llevar una política de difusión y a aceptar derechos de comunicación pública para ambas partes de las obras de interés científico que pudieran surgir durante el desarrollo del acuerdo en las respectivas plataformas que dispongan al efecto siempre y cuando se hayan adquirido los pertinentes derechos de propiedad intelectual de terceros.

En todo caso se deberá respetar el reglamento de propiedad industrial e intelectual de la Universitat de València aprobado por su Consejo de Gobierno en la sesión del 19 de diciembre de 2023 (ACGUV 328/2023).

DECIMOSEGUNDO. - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La colaboración entre las partes firmantes no lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico ni electrónico.

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

525
anys
1499-2024



LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es> "política de privacidad".

DECIMOTERCERA. - PRÁCTICAS ÉTICAS

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el Convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética en los negocios. Las partes declaran conocer la existencia de la ley conocida como U.S. Foreign Corrupt Practices Act (ley norteamericana de prácticas corruptas en el extranjero), ley de obligado cumplimiento para MSD al ser parte de un grupo de empresas basado en los EEUU, y que afecta a la relación contractual de las partes derivada del presente Convenio.

En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del Convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a MSD en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y afecten al negocio de MSD. Asimismo, MSD se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y afecten al negocio de MSD.

La UV reconoce que MSD es una compañía farmacéutica y como tal está sujeta a regulaciones éticas y legales que solo permiten la colaboración en la financiación y desarrollo de proyectos que cumplan con los requerimientos establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria (en adelante, el Código). A tal efecto, el profesor Responsable garantiza que el Proyecto cumple con lo establecido en el mencionado Código y que las correspondientes aportaciones realizadas por la Empresa, si fuera necesario, no se utilizarán para fines distintos de la financiación de los costes y/o desarrollo del Proyecto.

La UV reconoce saber que la Empresa ha desarrollado un Código de Conducta de Socios Comerciales de Merck que incorpora las pautas de ética empresarial que MSD espera en todos sus colaboradores. Copia del mismo está disponible en: <http://ethics.merck.com/docs/mbpcoc/mbpcocspanish.pdf>.

La UV asimismo reconoce que la Empresa está sujeta al cumplimiento de diferentes normas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos que restringen o prohíben los negocios con determinadas personas o entidades.

La UV garantiza que ninguna de las personas implicadas en la preparación ni en la ejecución del curso, está o será incluido, durante la vigencia del presente convenio: (i) en la lista de Personas o Entidades Excluidas de la Oficina del Inspector General del



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

525
anys
1499-2024



Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos de América (<https://oig.hhs.gov/>); (ii) en el Sistema de Lista de Partes Excluidas ni en el Sistema de Gestión de Adjudicación (SAM) aprobadas por la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos de América; (iii) en ningún otro listado aprobado por cualquier otra agencia federal norteamericana que recoja personas o entidades suspendidas, excluidas o de cualquier forma no elegibles para participar en programas federales de procurement o non-procurement; (iv) ni en ninguna de las listas de personas no aptas desarrolladas en aplicación de las sanciones comerciales, embargos y restricciones aprobados, entre otros, no sólo por Estados Unidos sino también por la Unión Europea y la ONU.

DECIMOCUARTA. - MISCELÁNEA

Farmacovigilancia. La Universitat de València se compromete a recoger y comunicar potenciales Acontecimientos Adversos relativos a productos de MSD, que lleguen a su conocimiento durante la ejecución del curso a la mayor brevedad posible y nunca más tarde de un (1) día desde que tiene conocimiento del mismo, al siguiente teléfono 91-3210514 o al fax 91-5716466. Por Acontecimiento Adverso se entenderá cualquier cambio desfavorable y no intencionado en la estructura (signos), función (síntomas) o química (datos de laboratorio) del organismo, asociados con el uso de un producto Merck/MSD se considere o no relacionado con el uso del producto y que haya ocurrido en un paciente concreto identificable.

Modelo de Comportamiento Empresarial. MSD ha desarrollado un modelo de Comportamiento Empresarial que incorpora las pautas de ética empresarial identificadas por MSD que cabe esperar entre socios comerciales. Tiene a su disposición una copia del mismo en <http://ethics.merek.com/docs/mbpcoc/mbpcoc spanish.pdf>

DECIMOQUINTA. – TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

DECIMOSEXTA. - REGIMEN JURÍDICO

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo.

El presente Convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

525
anys



1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.
2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

DECIMOSÉPTIMA. – DISCREPANCIAS

La UV y MSD colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha antes indicados.

Por la Universitat de València

Por Merck Sharp & Dohme de España

MARIA
VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA

Firmado digitalmente por MARIA
VICENTA|MESTRE|ESCRIVA
Fecha: 2024.03.27 13:51:42 +01'00'

Electronically signed by: Pablo Serrano
Reason: Approved
Date: Mar 26, 2024 23:37 GMT+1

Fdo.: María Vicenta Mestre Escrivá

Fdo.: Pablo Serrano Sacristán



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

525
anys
1499-2024



ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DIPLOMA

DENOMINACIÓN: Diploma de Especialización en el manejo de la Sepsis y Shock Séptico

DIRIGIDO A: Médicos Especialistas en el Área de Pacientes Críticos con experiencia profesional de clínica hospitalaria.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Se revisarán competencias específicas de alto nivel, referidas a conocimientos, habilidades y actitudes, en el manejo de la sepsis y de las disfunciones orgánicas asociadas a la misma, así como del manejo del shock séptico.

Formación eminentemente práctica, dirigida a su aplicación la práctica clínica habitual dentro de las unidades de cuidados críticos.

Formación participativa y colaborativa entre profesores y alumnos.

CALENDARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN

Está previsto realizar el curso on-line a través del aula virtual de la Universidad, desde el 9 de abril de 2024 y fecha fin el 17 de diciembre de 2024.



ANEXO II. PROGRAMA ACADÉMICO

El experto consta de 8 asignaturas que agrupan un total de 31 temas

ASIGNATURA 1. **MANEJO DEL PACIENTE CON SEPSIS Y SHOCK SÉPTICO. PRESENTE y FUTURO**

Coordinador Asignatura: **Ignacio Esteban Martin-Loeches Carrondo**

- 1.1. Revisión estado actual manejo paciente con sepsis y shock séptico
- 1.2. Principales líneas de investigación en sepsis
- 1.3. Futuro cercano

ASIGNATURA 2. **DISFUNCIÓN NEUROLÓGICA ASOCIADA A LA SEPSIS** COORDINADOR ASIGNATURA: **Rafael Badenes Quiles**

- 2.1. Definición y fisiopatología
- 2.2. Prevención
- 2.3. Diagnóstico
- 2.4. Tratamiento

ASIGNATURA 3. **DISFUNCIÓN RESPIRATORIA ASOCIADA A LA SEPSIS.** COORDINADOR ASIGNATURA: **Carlos María Ferrando Ortolá**

- 3.1 Definición de Síndrome de Distrés Respiratorio Agudo (SDRA).
- 3.2. Diagnóstico
- 3.3. Estratificación de la gravedad (criterios de Berlín)
- 3.4. Tratamiento: ventilación de protección pulmonar

ASIGNATURA 4. **DISFUNCIÓN CARDIOVASCULAR ASOCIADA A LA SEPSIS** COORDINADOR ASIGNATURA: **Sara Martínez Castro**

- 4.1. Resucitación inicial, test de relleno capilar
- 4.2. Monitorización hemodinámica avanzada
- 4.3. Perfusión sin congestión
- 4.4. Uso de inotrópicos y vasopresores: ¿cuándo y cuáles?

ASIGNATURA 5. **DISFUNCIÓN RENAL ASOCIADA A LA SEPSIS.** COORDINADOR ASIGNATURA: **Sonsoles Leal Ruiloba**

- 5.1. Prevención de la disfunción renal asociada a la sepsis
- 5.2. Criterios diagnósticos
- 5.3. Terapia continua de reemplazo renal (TCRR)
- 5.4. Técnicas de purificación de la sangre y hemoperfusión



ASIGNATURA 6. **ABORDAJE DE LA SEPSIS DESDE EL LABORATORIO**

COORDINADOR ASIGNATURO: **David Navarro Ortega**

- 6.1. Importancia de la epidemiología local
- 6.2. Utilidad de los cultivos de colonización
- 6.3. Interpretación de los antibiogramas
- 6.4. Técnicas de diagnóstico rápido

ASIGNATURA 7. **SEPSIS POR FOCOS.**

COORDINADOR ASIGNATURA: **Emilio Maseda Garrido**

- 7.1. Sepsis respiratoria: Traqueobronquitis y Neumonía Asociada a Ventilación Mecánica
- 7.2. Sepsis abdominal: Infección intra-abdominal complicada (IIAc)
- 7.3. Sepsis urinaria: Infección del tracto urinario complicada (ITUc)
- 7.4. Bacteriemia primaria y asociada a catéter
- 7.5. Importancia de la precocidad y del espectro antimicrobiano en el tratamiento antibiótico empírico del paciente séptico
- 7.6. Tratamiento dirigido en el paciente con infección nosocomial grave por gramnegativos multirresistentes

ASIGNATURA 8. **CÓDIGO SEPSIS.**

COORDINADOR ASIGNATURA: **Fernando Ramasco Rueda**

- 8.1. ¿Qué es el Código Sepsis?
- 8.2. ¿Cómo puedo articular el Código Sepsis en mi Hospital?



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

525
anys
1499-2024



ANEXO III. PROFESORADO DEL CURSO

Director del Diploma:

Dr. Gerardo Aguilar Aguilar

Coordinadores de Asignaturas:

Asignatura 1: Dr. Ignacio Martín-Loeches Carrondo. St Jame´s Hospital. Dublin. Ireland
Asignatura 2: Dr. Rafael Badenes Quiles. Hospital Clínic Universitari de Valencia
Asignatura 3: Dr. Carlos Ferrando Ortolá. Hospital Clínic Universitari de Barcelona
Asignatura 4: Dra Sara Martínez Castro. Hospital Clínic Universitari de Valencia
Asignatura 5: Dra. Sonsoles Leal Ruiloba. Hospital Universitario de Povisa.Vigo
Asignatura 6: Dr. David Navarro Ortega. Hospital Clínic Universitari de Valencia
Asignatura 7: Dr. Emilio Maseda Garrido. Hospital Universitario La Paz. Madrid
Asignatura 8: Dr. Fernando Ramasco Rueda. Hospital Universitario La Princesa. Madrid

Profesores de Temas:

Asignatura 1: Dr. Ignacio Martín-Loeches Carrondo. St Jame´s Hospital. Dublin. Ireland
Asignatura 2: Dr. Rafael Badenes Quiles. Hospital Clínic Universitari de Valencia
Asignatura 3: Dr. Carlos Ferrando Ortolá. Hospital Clínic Universitari de Barcelona
Asignatura 4: Dra Sara Martínez Castro. Hospital Clínic Universitari de Valencia
Asignatura 5: Dra. Sonsoles Leal Ruiloba. Hospital Universitario de Povisa.Vigo
Asignatura 6: Dr. David Navarro Ortega. Hospital Clínic Universitari de Valencia
Asignatura 7: Dr. Emilio Maseda Garrido. Hospital Universitario La Paz. Madrid
Dr. Gerardo Aguilar Aguilar. Hospital Clínic Universitari de Valencia
Dr. Ramón Adalia Bartolomé. Hospital del Mar. Barcelona
Dr. Gonzalo Tamayo Medel. Hospital Universitario Cruces. Bizkaia
Dr. Rafael Gonzalez de Castro. Hospital Universitario de León
Dra. Marina Varela Durán. Hospital Universitario de Pontevedra
Asignatura 8: Dr. Fernando Ramasco Rueda. Hospital Universitario La Princesa. Madrid

ANEXO IV MEMORIA ECONÓMICA
MEMORIA ECONÓMICA

A. INGRESOS POR MATRÍCULA			
1.APORTACIÓN DE ESTUDIANTES		7.650	
	1.1. Nº estudiantes (1)	30	0 0
	1.2. Precio público (2)	255	0 0
2.OTROS INGRESOS (2)		20.000	
TOTAL INGRESOS (A)			<u>27.650</u>
B.GASTOS			
1.- CANON UNIVERSITARIO (10%) (3)			2.765
2.- CANON DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (15%) (4)			4.148
3.-GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD			4.443
3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			4.443
	Material didáctico (fotocopias, libros, carpetas..)	0	
	Viajes y dietas	0	
	Publicidad y promoción	0	
	Primas de seguros	0	
	Actividades complementarias (Seminarios, conferencias, viajes de estudio...)	0	
	Medios e instalaciones. E- learning	4.148	
	Otros (máx. 5%) (5)	295	
3.2. MATERIAL INVENTARIABLE			0
4.GASTOS DE PERSONAL DOCENTE			27.350
	Dirección y coordinación (máximo 10%) (6)	2.765	
4.1. Por profesorado externo			
	Docencia (211hx 41€)	8.651	
4.2. Por profesorado Universitat de València			
	Docencia (119hx 41€)	4.879	
TOTAL GASTOS			<u>27.650</u>
Superávit/Déficit			0



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

525
anys
1499-2024



ANEXO V: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Composición de la Comisión Mixta de Seguimiento:

Por parte de la Universitat de València: D. Gerardo Aguilar, Director del Diploma.

Por parte de Merck Sharp & Dohme de España S.A.: Carlos Colmeiro Aznar